



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2023-MDM

Marcavelica, 09 de junio del 2023.

VISTOS:

El **INFORME N° 081-2023-MDM/SGSC** de fecha 16 de mayo de 2023, remitido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, **INFORME N° 0253-2023-GSCyGDRID-MDM** de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo y Desastres, **PROVEÍDO N° 3205-2023-GM-MDM**, de fecha 18 de mayo de 2023, de la Gerencia Municipal; **INFORME N° 332-2023-MDM-SGRRHH**, de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, **INFORME N° 407-2023-MDM-GAJ** de fecha 01 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **PROVEÍDO N° 3433-2023-MDM-GM** de fecha 01 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, **INFORME N° 0322-2023-GSCyGDRD-MDM**, de fecha 05 de junio emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo y Desastres, **PROVEÍDO N° 3522-2023-MDM-GM** de fecha 06 de junio de 2023, emitido por Gerencia Municipal, **INFORME N° 423-2023-MDM-GAJ**, de fecha 08 de junio de 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **PROVEÍDO N° 3651-2023-MDM-GM**, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que se encuentra regulado en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, que prescribe expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 85 de la citada Ley Orgánica establece que, en materia de seguridad ciudadana, las municipalidades tienen como una de sus funciones la de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el cual es un conjunto interrelacionado de organismos del sector público y de la sociedad civil organizada, que se constituyen con la finalidad de contribuir a garantizar la paz, tranquilidad y a reducir o neutralizar la criminalidad y delincuencia a nivel nacional, mediante una



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2023-MDM DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2023.

adecuada política de prevención multisectorial y control de la violencia, que permita que las personas puedan desarrollar sus actividades libres de riesgos y amenazas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo y aprueba su reglamento. Así, dicho registro, contendrá la información sistematizada del personal y de los servicios que prestan los serenazgo; es de uso obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de serenazgo. En su artículo 5 dispone que los gobiernos regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados están obligados a remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, los artículos 6 y 7 del citado decreto supremo establecen que el Registro Nacional de Serenos comprende la información que procesan y remiten los gobiernos regionales, municipalidades provinciales, distritales y centros poblados; la que debe ser actualizada permanentemente. Es obligación de los municipios exigir que el personal que preste servicios de serenazgo registre sus datos de modo completo, incluyendo información básica detallada en el artículo 8 de la norma;

Que, el artículo 12 del DS 012-2019-IN, prescribe que la autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al FUNCIONARIO encargado de ingresar la información a la plataforma;

Artículo 12.- Responsabilidad de la información

La autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

La custodia de los Formularios de Registro de Serenos - FORESE y de los formularios de Registro de Serenazgo - FORESER, que contengan los datos de los serenos y de los servicios de serenazgo, está a cargo del responsable de la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, bajo responsabilidad.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-1019-IN, establece que el encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual debe ser un funcionario, por lo tanto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la designación del ST1 PNP (R) Oscar Augusto Ruiz Hidalgo, identificado con DNI N° 03497883, Subgerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para que tenga a cargo la inscripción del registro del servicio de serenazgo municipal y serenos de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ante la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante **INFORME N° 081-2023-MDMS/SGSC**, de fecha 16 de mayo de 2023, el Sugerente de Seguridad Ciudadana manifiesta al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo y Desastres, proponer como responsable del registro del servicio de serenazgo municipal y serenos a la Bachiller Leslie Saraf Cruz Camacho, actual asistente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2023-MDM DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2023.

de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, quien tiene dominio de las TIC, dominio del Excel, requerimiento indispensable para acceder al registro;

Que, mediante **INFORME N° 0253-2023-GSCyGDRID-MDM** de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo y Desastres, comunica a la Gerencia Municipal, que con Oficio Múltiple N° 006-2023/MPS-COPROSEC.OST la Municipalidad Provincial de Sullana, por encargo del Presidente y Secretario Técnico solicita la designación del responsable de la inscripción del Registro del Servicio de Serenazgo Municipal y Serenos ante la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, con **PROVEÍDO N° 3205-2023-GM-MDM**, de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos se sirva emitir informe técnico y continuar tramite;

Que, mediante **INFORME N° 332-2023-MDM-SGRRHH**, de fecha 30 de mayo de 2023, comunica al Gerente de Asesoría Jurídica, que la Bachiller Leslie Saraí Cruz Camacho tiene la condición de CAS indeterminado, opinando que su designación es amparable, recomendando se apruebe su designación para que ocupe el cargo de registradora del Servicio de Serenazgo Municipal de la entidad;

Que, mediante **INFORME N° 407-2023-MDM-GAJ** de fecha 01 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

En mérito del marco normativo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que no es viable legalmente la designación de la Bachiller Leslie Saraí Cruz Camacho como responsable de la inscripción del Registro del Servicio de Serenazgo Municipal y Serenos; toda vez que no tiene la condición de funcionario, tal como lo requiere el artículo 12 del Decreto Supremo N° 012-2019-IN.

En consecuencia, se recomienda se derive el presente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo y Desastres a fin de que proponga al funcionario encargado de la inscripción del Registro del Servicio de Serenazgo Municipal y Serenos, para su designación a través de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, con **PROVEIDO N° 3433-2023-MDM-GM** de fecha 01 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, indica a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo y Desastres, dar pase para su conocimiento y fines;

Que, mediante **INFORME N° 0322-2023-GSCyGDRD-MDM**, de fecha 05 de junio emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo y Desastres, manifiesta a la Gerencia Municipal, proponer la designación del ST1 PNP (R) Oscar Augusto Ruiz Hidalgo, identificado con DNI N° 03497883, Subgerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para que tenga a cargo la inscripción del registro del servicio de serenazgo municipal y serenos de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ante la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, con **PROVEIDO N° 3522-2023-MDM-GM** de fecha 06 de junio de 2023, emitido por Gerencia Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, opinión legal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2023-MDM DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2023.

Que, mediante **INFORME N° 423-2023-MDM-GAJ**, de fecha 08 de junio de 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

- En mérito del marco normativo expuesto y a lo sustentado por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la designación del ST1 PNP (R) Oscar Augusto Ruiz Hidalgo, identificado con DNI N° 03497883, Subgerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para que tenga a cargo la inscripción del registro del servicio de serenazgo municipal y serenos de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ante la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
- En consecuencia, se recomienda se emita la resolución de alcaldía designando al ST1 PNP (R) Oscar Augusto Ruiz Hidalgo, identificado con DNI N° 03497883, Subgerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para que tenga a cargo la inscripción del registro del servicio de serenazgo municipal y serenos de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ante la Dirección General de Seguridad Ciudadana.



Que, con **PROVEIDO N° 3651-2023-MDM-GM**, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, dar trámite correspondiente;

Por lo que, estando a los argumentos esgrimidos, y de conformidad con las atribuciones establecidas que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ST1 PNP ® Oscar Augusto Ruiz Hidalgo - Subgerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para que tenga a cargo la inscripción del registro del servicio de serenazgo municipal y serenos de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ante la Dirección General de Seguridad Ciudadana, exhortándosele a cumplir con esmero y lealtad el encargo que se le encomienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Municipalidad Provincial de Sullana, así como a los interesados para el correcto cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR este Acto Administrativo en el portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
Archivo



Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL